

24-11-15



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General
Servicio de Colegios Profesionales y Asociaciones

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE LA PRESIDENCIA.

Salida Nº. 20154540013564
20/11/2015 10:41:02

**ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON.
C/SEVERO OCHOA, Nº 33. URB. LAS PIEDRAS
47130-SIMANCAS
VALLADOLID**

ASUNTO: RENDICION ANUAL DE CUENTAS. EJERCICIO ECONOMICO 2014

Por la presente le notifico que con fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, el Ilmo Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución, que se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ANOTACIÓN Y DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2014 DE LA ENTIDAD: ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON. (SIMANCAS - VALLADOLID)

Visto el expediente de rendición anual de cuentas correspondiente al ejercicio 2014 de la entidad: *ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON.*, declarada de utilidad pública con fecha 30/04/1998, y cuyos antecedentes son los que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 25/06/2015, la *ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON.* aportó a esta Administración Autónoma, documentación justificativa de las cuentas correspondientes al ejercicio 2014.

SEGUNDO: Con fecha 23/09/2015, la Secretaría General de esta Consejería, una vez examinada la documentación aportada, y tras comprobar que ésta resultaba insuficiente para resolver, requirió a la *ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON.* la presentación de los documentos siguientes:

1. Memoria de actividades

TERCERO: Con fecha 26/10/2015, la *ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON.* aportó la documentación requerida por la Administración, al objeto de completar el expediente de rendición anual de cuentas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Tal como prevé el artículo 5 del R.D. 1786/96, de 19 de julio, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma acordar el depósito de las cuentas en el registro de Asociaciones a efectos de constancia y publicidad.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1687/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de asociaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General
Servicio de Colegios Profesionales y Asociaciones

del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones. Según el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, resulta competente para conocer y resolver este tipo de expedientes el Secretario General de la Consejería de la Presidencia .

Vista la propuesta del Servicio de Colegios Profesionales y Asociaciones, los antecedentes mencionados, las normas legales citadas, aquellas de carácter general y concordante, esta Secretaría General, una vez examinada y comprobada la adecuación de la documentación presentada, a la normativa vigente,

ACUERDA:

La anotación y el depósito de las cuentas aportadas por la ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON., correspondientes al ejercicio 2014, en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, a efectos de constancia y publicidad.

Asimismo, esta Resolución deberá ser notificada a la entidad interesada, y comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Ministerio del Interior y a la Delegación Territorial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución."



Valladolid, 19 de noviembre de 2015

EL JEFE DE SERVICIO DE COLEGIOS PROFESIONALES Y ASOCIACIONES

Fdo.- Luis Alberto Merchán Sánchez